



# 2010

## Conferencia Internacional

La gestión de riesgos y crisis en el seguro agrario

**LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA  
EN EL ASEGURAMIENTO Y  
LA GESTIÓN DE  
RIESGOS.**

**José Ruiz Zorrilla.**  
**Adjunto al Director de ENESA.**  
**Madrid, 16 marzo de 2010**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

ENTIDAD ESTATAL  
DE SEGUROS  
AGRARIOS (ENESA)

# La experiencia española en el aseguramiento y gestión de riesgos.

## ÍNDICE

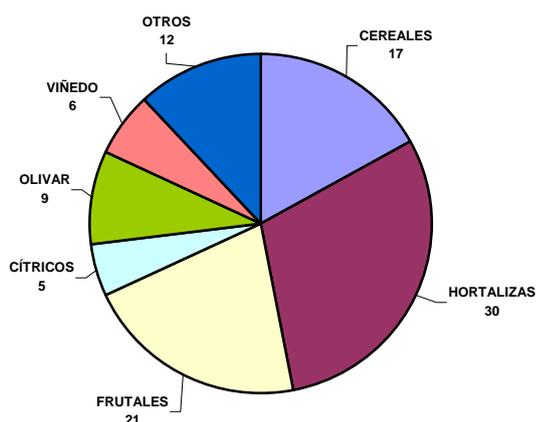
	<b>Pág.</b>	
<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>SISTEMA ACTUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS EN ESPAÑA.</b>	<b>3</b>
	<b>II.1 El seguro agrario.</b>	<b>3</b>
	<b>II.2 Las ayudas "ex-post".</b>	<b>18</b>
<b>III.</b>	<b>EL FUTURO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN ESPAÑA.</b>	<b>19</b>
	<b>III.1 El objetivo de universalización de la protección.</b>	<b>19</b>
	<b>III.2 El perfeccionamiento del modelo de aseguramiento: el seguro creciente.</b>	<b>20</b>
	<b>III.3 El diseño de nuevos modelos de gestión y crisis agrarias: La Red de Seguridad de los Ingresos (R.S.I.).</b>	<b>23</b>
	<b>III.4 Contribución de los seguros agrarios al conocimiento de los efectos del cambio climático.</b>	<b>30</b>
<b>IV.</b>	<b>CONCLUSIONES.</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO</b>	<b>Nº 1: Modelo español de seguros agrarios: organigrama y funciones.</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO</b>	<b>Nº 2: Líneas de seguros. Plan 2010.</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO</b>	<b>Nº 3: Procedimiento de gestión de ayudas "ex-post".</b>	<b>42</b>

## I. INTRODUCCIÓN.

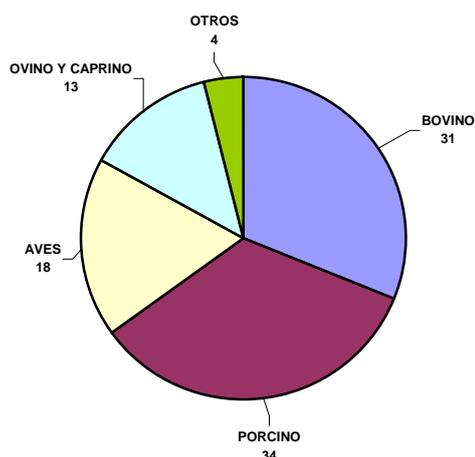
La gestión de riesgos en España tiene una larga tradición. Este hecho es, a mi juicio, la consecuencia de la complejidad de su clima, en un país ubicado entre el Atlántico y el Mediterráneo y con una elevada altitud media (660 metros), doble de la media europea.

El resultado de estos factores es la existencia de una producción agraria muy variada. En concreto, en el ámbito de la agricultura las estadísticas oficiales del país incluyen más de 120 cultivos diferentes. La agrupación de estos cultivos, así como los diferentes tipos de ganado en grandes sectores productivos, se recoge en los gráficos adjuntos.

### DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN VEGETAL (%) (1)



### DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL (%) (2)



**(1) Valorada a precios básicos de las producciones vegetales.**

**(2) Valorada a precios básicos de las producciones derivadas del ganado**

Datos medios 2006 a 2008.

Por otra parte, la climatología presenta un carácter muy irregular y, con frecuencia, muy adverso como se puede comprobar en el cuadro adjunto en el que se recogen los siniestros medios registrados en el marco de nuestros seguros agrarios en el período 2003-2008 y la variabilidad de su comportamiento.

## DISTRIBUCIÓN DE LOS SINIESTROS EN ESPAÑA.

	<b>Nº medio de Siniestros (2003-08)</b>	<b>% sobre el total</b>	<b>Variabilidad (1)</b>
<b>Pedrisco</b>	38.839	43,0	13,7
<b>Heladas</b>	17.452	19,3	42,9
<b>Sequía</b>	12.952	14,4	107,7
<b>Vientos</b>	7.415	8,2	34,2
<b>Lluvias excesivas e inundaciones</b>	6.677	7,4	52,2
<b>Otros</b>	6.891	7,7	95,7

**(1)** Coeficiente de variación del período.

Del breve análisis realizado, se puede concluir que la gestión de los riesgos frente a daños derivados de las adversidades climáticas es importante para mi país y mi país creo que ha creado los instrumentos adecuados para gestionarlos como veremos más adelante.

Pero con el desarrollo de la agricultura y la ganadería van surgiendo, cada vez con más fuerza, nuevos riesgos que afectan al sector agrario, como son los derivados de las fluctuaciones de los mercados, los relacionados con plagas y enfermedades no controlables o los que puedan ser consecuencia del cambio climático.

En relación con estos riesgos en España creemos que los seguros agrarios pueden ofrecer y están ofreciendo ya posibilidades de gestión como señalaré en esta Ponencia.

## **II. SISTEMA ACTUAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN ESPAÑA.**

En la actualidad la gestión de riesgos en mi país se centra exclusivamente en los riesgos relacionados con las adversidades climáticas y los derivados de otros fenómenos naturales, en el caso de la agricultura y los accidentes y enfermedades para la ganadería.

El instrumento básico de gestión es el Seguro Agrario, regulado por la **Ley 87/1978**, que se complementa con:

- **El Reglamento 2329/79 que la desarrolla.**
- **Leyes relacionadas con los seguros privados.**
- **Planes trienales y anuales de seguros agrarios, aprobados por el Gobierno a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)**, organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, que realiza la coordinación general de la actividad.

Por otra parte, en los casos excepcionales en los que el seguro agrario no da respuesta a la cobertura de determinados riesgos, también se vienen utilizando como instrumento de gestión las ayudas directas ex-post, pero debo anticipar que la importancia de este último instrumento es muy limitada.

### **II.1 EL SEGURO AGRARIO.**

#### **Objeto del seguro: Riesgos cubiertos.**

El objeto básico del seguro en España es la universalización de la protección del sector agrario ante las adversidades climáticas y otros fenómenos naturales no controlables.

Consecuentemente con este objetivo, en nuestro modelo de seguros agrarios, en principio, toda producción es asegurable y todo riesgo es asegurable. No obstante, la inclusión de una producción o un riesgo como asegurable en los Planes Anuales de Seguros Agrarios, norma que concreta las líneas de seguros que serán de aplicación en los respectivos ejercicios, está condicionada a la previa realización del correspondiente estudio de viabilidad técnico-financiero por parte de ENESA.

De acuerdo con lo expuesto, los riesgos cubiertos en nuestro modelo se han ido ampliando y, en esquema, en la actualidad son los siguientes:

- AGRICULTURA: \* Riesgos que afectan a cosechas o plantaciones derivadas de:
- Adversidades climáticas.
  - Determinadas enfermedades no controlables por el agricultor.
  - Otros fenómenos naturales adversos.
- GANADERÍA: \* Riesgos que afectan a los animales derivados de:
- Accidentes.
  - Epizootías.
- \* Gastos derivados de la retirada y destrucción de animales que mueren en las explotaciones.
- \* Riesgos derivados de la sequía en la ganadería extensiva y en la apicultura.
- ACUICULTURA: \* Riesgos que afectan a la producción derivados de accidentes y determinadas enfermedades.
- SELVICULTURA: \* Riesgos derivados de incendios forestales.

### **Modelo de aseguramiento.**

El modelo español de seguros agrarios presenta dos características fundamentales.

En primer lugar, el hecho de que en su diseño y desarrollo participen conjuntamente instituciones públicas y privadas, con funciones bien delimitadas, tiene por objeto que cada parte realice aquellas tareas que mejor sabe hacer.

En este contexto, los agricultores y ganaderos, como destinatarios del seguro, adquieren un marcado protagonismo en el desarrollo del modelo y los aseguradores desarrollan su actividad de acuerdo a las técnicas tradicionales en el seguro.

Por otra parte, la activa participación de las administraciones públicas determina que los seguros agrarios constituyan un importante instrumento de apoyo a la política agraria.

Otro aspecto fundamental de nuestro modelo es que la adhesión al seguro agrario en España es voluntaria, pero con objeto de facilitar su contratación se encuentra subvencionado. Consecuentemente, los agricultores y ganaderos pueden suscribir o no el seguro, pero, de acuerdo a lo que establecen los Planes de Seguros Agrarios, la Administración no concede ayudas extraordinarias por daños sobre producciones y riesgos que puedan ser asegurados.

### **Funciones de las entidades e instituciones que intervienen en el modelo.**

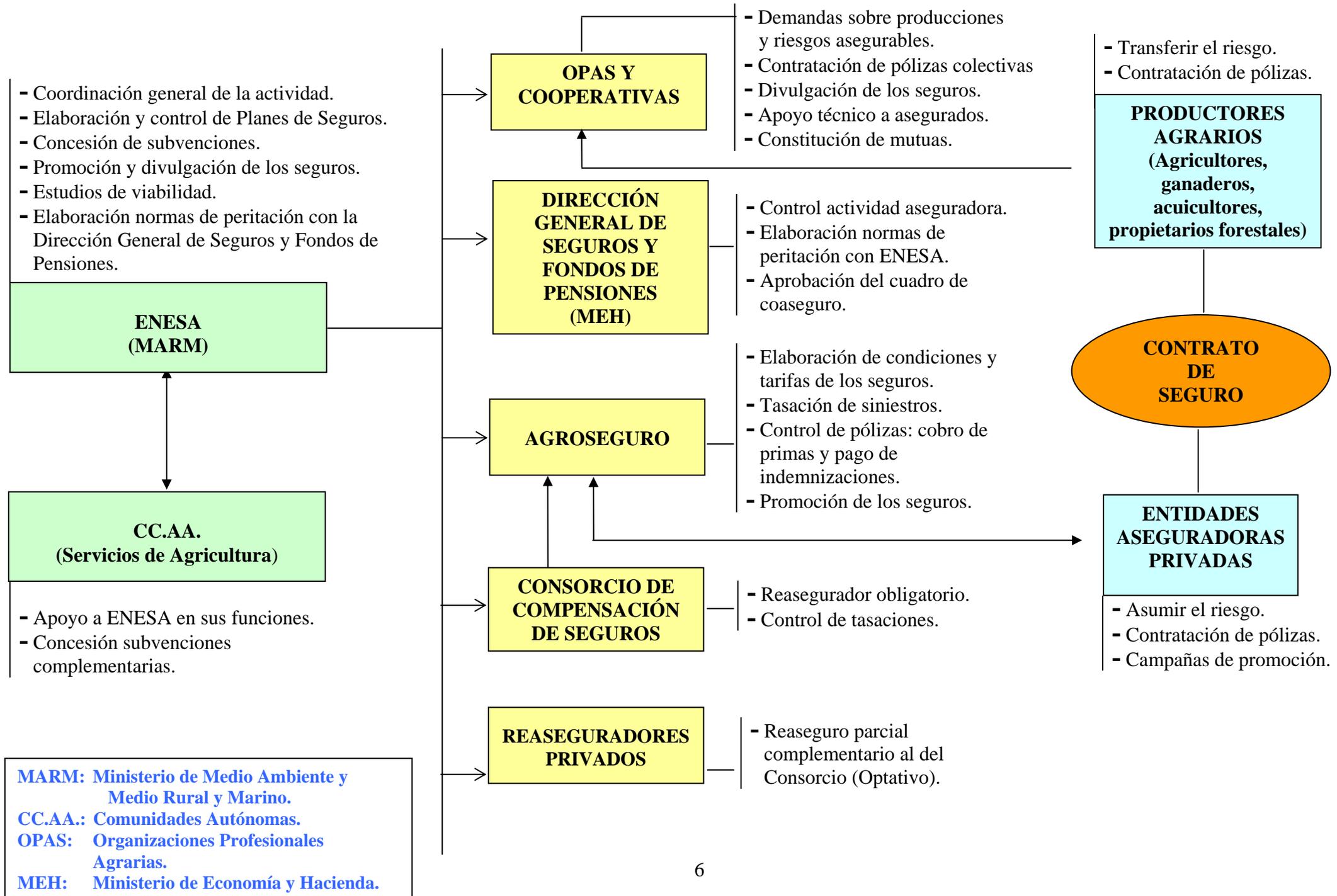
En el esquema adjunto se recogen el organigrama del modelo<sup>1</sup> así como las principales funciones de las entidades e instituciones que intervienen en el mismo, funciones claramente vinculadas a la especialización.

En todo caso, todas las partes implicadas están representadas en la Comisión General de ENESA órgano de gobierno y decisión de este organismo.

---

<sup>1</sup> En el Anexo nº 1 se recoge el esquema de las principales funciones de las entidades e instituciones que intervienen en el modelo.

# MODELO ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS: ORGANIGRAMA Y PRINCIPALES FUNCIONES



## **Seguros disponibles en España.**

Las líneas de seguro disponibles en España son las que establece el Plan Anual 2010 y que se recogen en el Anexo nº 2 a esta Ponencia.

Coincidiendo básicamente con la terminología del Plan los seguros más significativos del mismo creo que pueden clasificarse de acuerdo al siguiente criterio:

1. SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS.
  - 1.1 De daños.
  - 1.2 De rendimientos.
  - 1.3 De explotación con coberturas crecientes.
2. SEGUROS PARA EL SECTOR GANADERO.
  - 2.1 Con cobertura básica de accidentes y epizootías.
  - 2.2 Para la cobertura de daños por sequía en pastos y apicultura.
  - 2.3 De retirada y destrucción de animales.
3. SEGUROS PARA LA ACUICULTURA.
4. SEGUROS PARA EL SECTOR FORESTAL.

Las características básicas de estos tipos de seguros se recogen a continuación.

### **1.1 Seguros de daños para producciones agrícolas.**

Estos seguros son los más tradicionales del modelo y ofrecen garantías específicas contra riesgos concretos que afectan a la producción asegurada. Inicialmente, en estos seguros los riesgos cubiertos fueron el pedrisco e incendio, pero posteriormente han ido ampliando sus coberturas a las heladas, vientos, lluvias, inundaciones, etc, e incluso recientemente a ataques causados por fauna salvaje.

En caso de siniestro, en este tipo de seguros los daños y las correspondientes indemnizaciones se determinan a nivel de parcela. El umbral mínimo de daños para que un siniestro sea indemnizable, así como las

franquicias dependen de la producción, zona y riesgo y suelen variar entre el 10 y el 30 por ciento.

Las primas se fijan para cada riesgo y zona de cultivo por especie e incluso variedad.

En la actualidad todas las producciones agrícolas disponen de seguros de daños cubriendo éstos la mayor parte de los daños que afectan a las mismas.

## **1.2 Seguros de rendimientos para producciones agrícolas.**

Los seguros de rendimientos cubren la totalidad de las adversidades climáticas e, incluso, los riesgos derivados de fenómenos naturales, y consideramos que presentan especial interés para dar cobertura a riesgos interrelacionados entre sí. Por ejemplo la sequía y otros riesgos.

En estos seguros se garantiza al agricultor un porcentaje de los rendimientos asegurables en cada explotación. Los rendimientos asegurables, son fijados por el MARM a propuesta de ENESA, situándose en el entorno de los medios obtenidos en la explotación del agricultor.

En este tipo de seguros los daños en caso de siniestro se evalúan a nivel del conjunto de la explotación del agricultor<sup>1</sup> y el rendimiento garantizado se establece en el entorno del 70 por ciento del asegurado.

En su diseño inicial, que se estableció en España en 1983 para la producción de cereales de invierno, los citados rendimientos asegurables y las primas del seguro se fijaron con una referencia geográfica para zonas productivas homogéneas.

A partir del año 2000 se implantaron otros seguros de rendimientos, con la misma filosofía que la anterior, pero en los que se establecen los rendimientos asegurables y primas del seguro de forma individualizada para cada explotación sobre la base de la información disponible de los rendimientos históricos obtenidos en la explotación del asegurado.

---

<sup>1</sup> Excepcionalmente, el riesgo de pedrisco se cubre a nivel de parcela.

En el momento actual disponemos de seguros de rendimientos en sectores tan significativos de la agricultura española como son los cultivos herbáceos extensivos, olivar, viñedo, almendro o tomate en Canarias.

### **1.3 Seguros de explotación con coberturas crecientes para producciones agrícolas.**

Estos seguros se prevé que se implanten en España a partir de finales de 2010, por lo que serán objeto de otro apartado posterior de esta Ponencia.

### **2.1 Seguros con cobertura básica de accidentes y epizootías de los animales.**

Este tipo de seguros, además de las coberturas básicas de accidentes (lesiones, ahogamiento, inundación, despeñamiento, etc.), dependiendo de la clase de ganado asegurado, pueden cubrir otros riesgos como los relacionados con partos anormales, mamitis o, incluso, ciertas enfermedades.

En concreto, dentro de estas enfermedades, para el ganado vacuno, se cubren el síndrome respiratorio bovino, el meteorismo, el carbunco y la encefalopatía espongiiforme bovina. Asimismo, existe una garantía complementaria para enfermedades objeto de erradicación en el ámbito de programas de la U.E., como son la brucelosis, la tuberculosis o la Enfermedad de Aujeszky.

No obstante, la gran novedad, en los últimos años, es la introducción, como un instrumento más dentro de las políticas zoonosanitarias de prevención y erradicación de las epizootías, de unas garantías básicas frente a las mismas dentro de los seguros de explotación de ganado. Así, la primera enfermedad que se incorporó fue la fiebre aftosa en todas las especies susceptibles a dicha enfermedad (vacuno, porcino, ovino y caprino). Posteriormente, se han ido extendiendo estas garantías a otras epizootías, tales como la Peste Porcina Clásica, la Influenza Aviar, la Peste Equina Africana y la Enfermedad del Nilo Occidental. Actualmente, estamos trabajando para extender a todas las especies ganaderas susceptibles las garantías frente a cualquier tipo de enfermedad grave vehiculada por vectores, como la Lengua Azul o Fiebre del Valle de Rift.

En el caso del ganado aviar se incluyen garantías frente a riesgos específicos, como la asfixia por altas temperaturas o el pánico de los animales,

y también frente a las epizootías. Igualmente, se ha incluido una garantía frente a la Salmonella. Así, en caso de positividades, la destrucción de los huevos o el sacrificio de los animales son compensados por el seguro.

Estos seguros se realizan a nivel de explotación e incluyen umbrales mínimos de daños y franquicias.

## **2.2 Seguros para la cobertura de daños por sequía en pastos y apicultura.**

Estos seguros tienen por objeto ofrecer garantías a los ganaderos y apicultores ante las consecuencias que para la economía de sus explotaciones se derivan de la incidencia del riesgo de sequía en dos sectores concretos, como son la ganadería en régimen de pastoreo (vacuno, equino, ovino y caprino) y la apicultura. Para la apicultura también se garantizan en el seguro daños derivados de los riesgos de incendio e inundaciones y lluvias torrenciales.

En el caso de la ganadería extensiva, el seguro establece una compensación a los asegurados, equivalente al incremento de los costes de la alimentación de los animales de su explotación.

La tasación de daños por sequía responde a un modelo indexado basado en la medición, mediante satélite, de índices de vegetación, por áreas geográficas homogéneas.

## **2.3 Seguros de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.**

Los denominados seguros de retirada responden a la modalidad de "seguros de prestación de servicios", ofreciendo al ganadero la posibilidad de garantizar la totalidad de los costes de retirada y destrucción de animales muertos en su explotación, bien por causas naturales o accidentes.

## **3. Seguros para la acuicultura.**

En el modelo existe un seguro de daños que cubre daños derivados de accidentes, mareas roja y negra y principales enfermedades.

#### **4. Seguros para el sector forestal.**

El seguro de daños de este sector da cobertura a los riesgos de incendio, viento, inundación y lluvia torrencial en tierras agrícolas reforestadas, alcornocales y bosques de coníferas.

Las indemnizaciones del seguro tienen por objeto compensar los gastos de reforestación que haya que realizar como consecuencia de los riesgos cubiertos en el mismo, pero sin compensación sobre el valor de la madera.

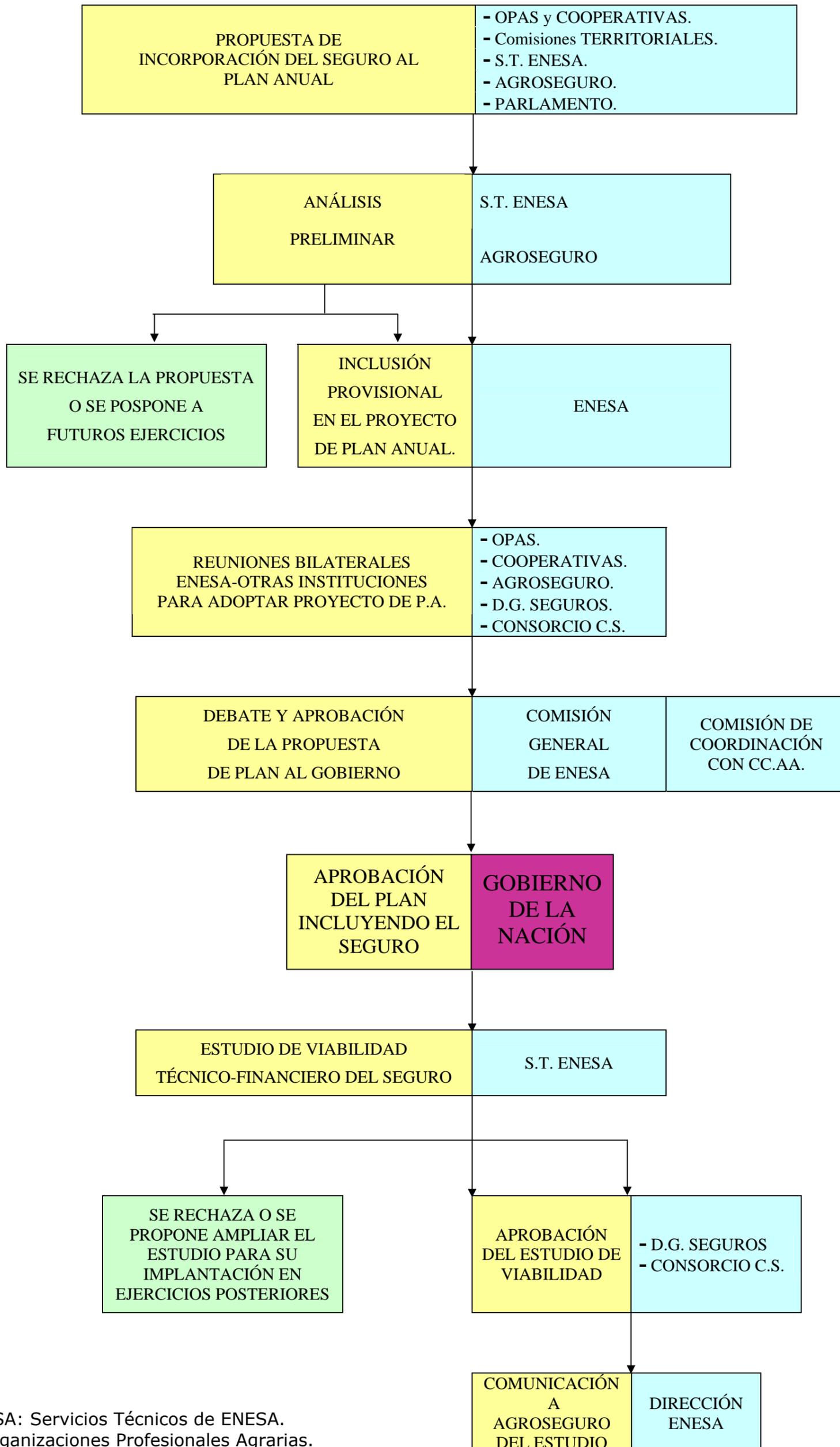
#### **Proceso de elaboración de los seguros en España.**

La implantación de las diferentes líneas de seguros viene siendo el resultado del esfuerzo coordinado de las diferentes entidades e instituciones implicadas en el modelo. El esquema de funcionamiento, que se adjunta está orientado a conseguir varios objetivos, ya citados, como son los siguientes:

- a) La especialización en la realización de tareas por parte de las entidades e instituciones implicadas en el desarrollo del modelo.
- b) La aplicación de las técnicas aseguradoras tradicionales.
- c) Incorporar un significativo protagonismo a los agricultores y ganaderos.
- d) El servir de instrumento de política agraria.

# ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SEGURO.

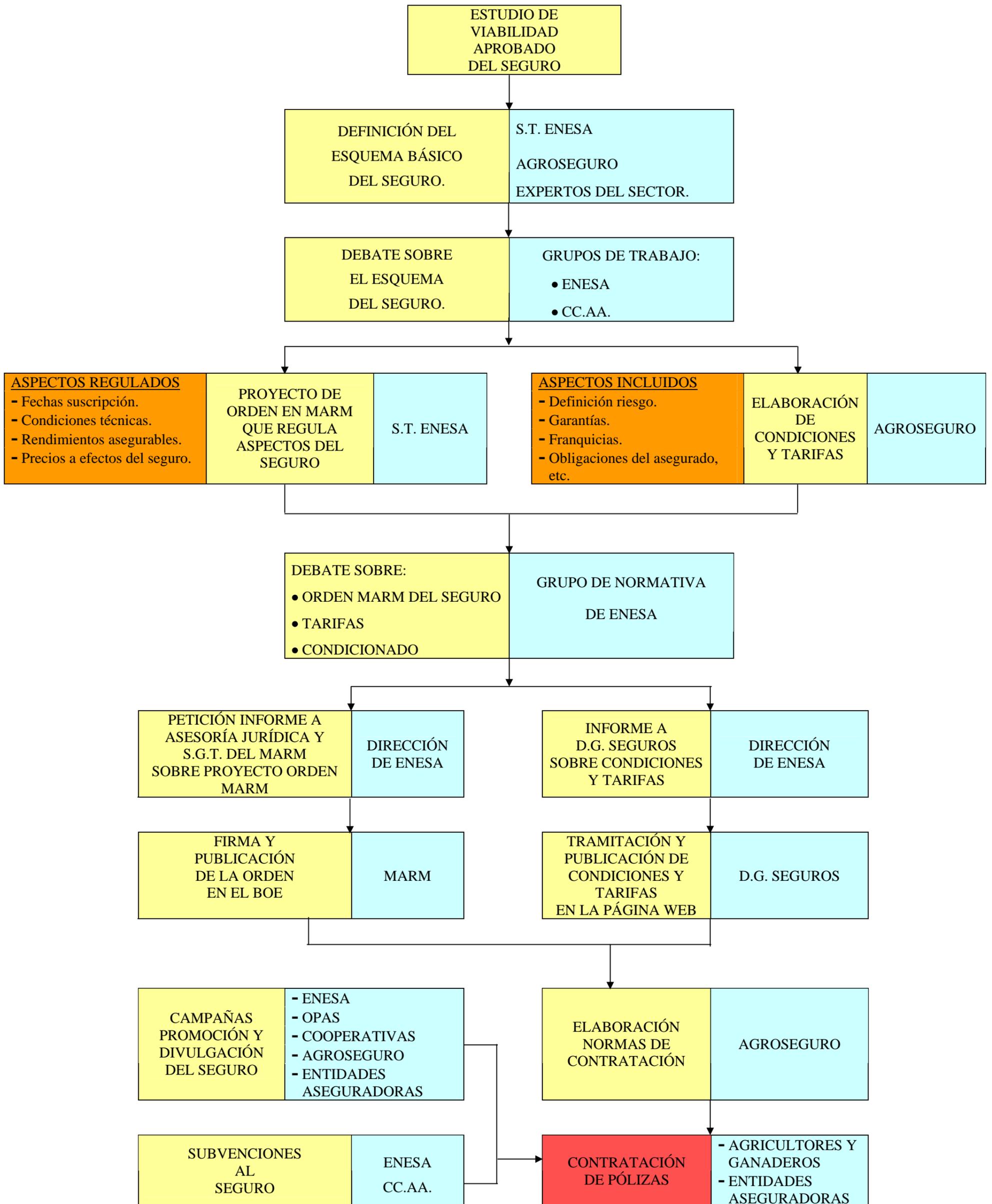
## 1ª FASE



### LEYENDA:

- S.T. ENESA: Servicios Técnicos de ENESA.
- OPAS: Organizaciones Profesionales Agrarias.
- D.G. SEGUROS: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- CONSORCIO C. S.: Consorcio de Compensación de Seguros.

## 2ª FASE



**LEYENDA:**

- S.G.T. MARM: Secretaría General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- B.O.E.: Boletín Oficial del Estado.

➔ **NOTA:** Los Grupos de Trabajo y Normativa dependen de la Comisión General de ENESA.

## Los resultados de la aplicación del modelo.

El sistema español de Seguros agrarios ha alcanzado un alto nivel de desarrollo, como refleja el comportamiento de los principales indicadores de la actividad.

En primer lugar, conviene resaltar que prácticamente **todos los sectores son asegurables** en el marco del sistema en la actualidad y que los riesgos más importantes que afectan a cada sector están cubiertos por los seguros. La situación sobre sectores y riesgos asegurables se recoge en el cuadro adjunto.

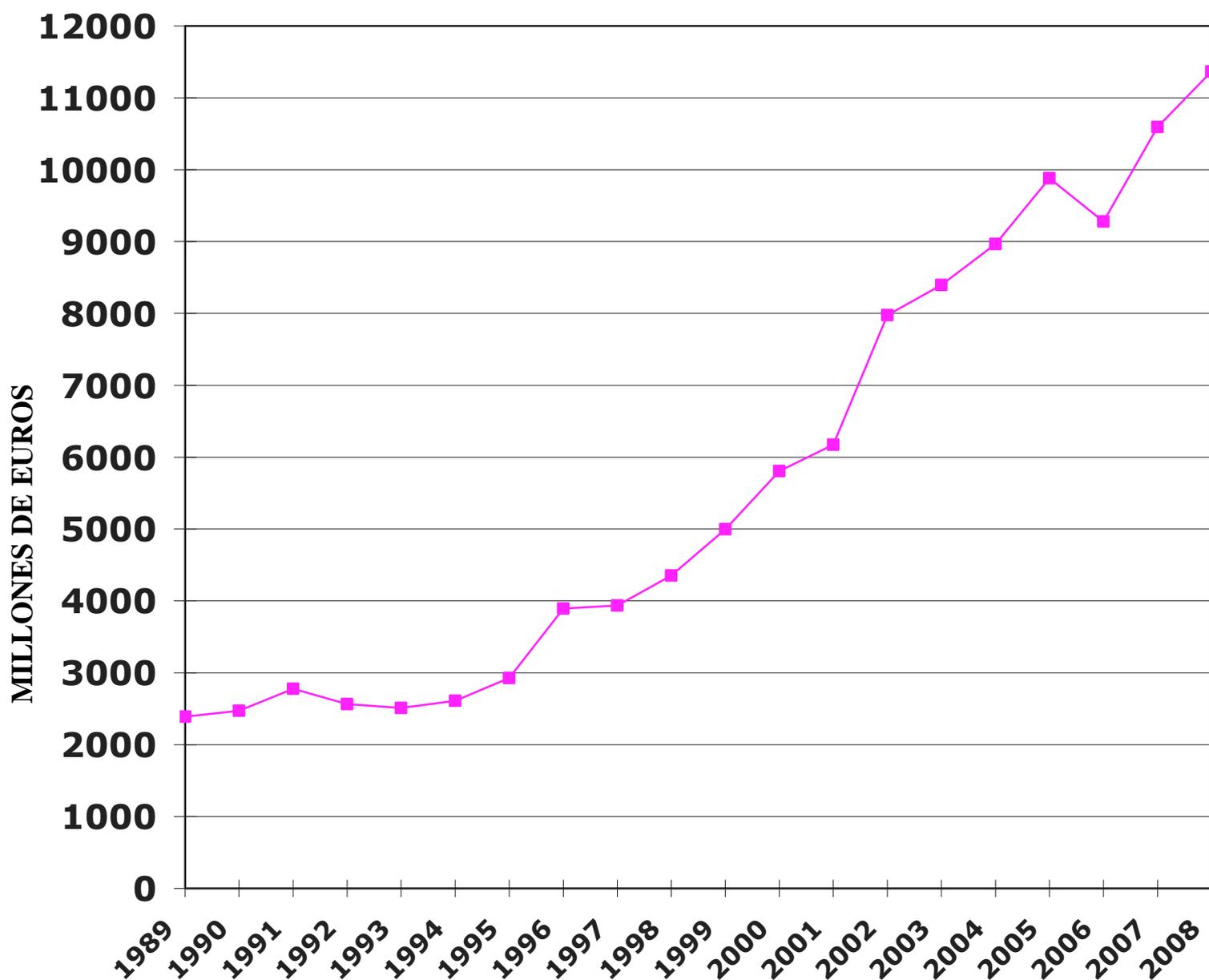
### SECTORES Y RIESGOS ASEGURABLES.

SECTOR	TIPO DE SEGURO	CULTIVOS, GANADOS O APROVECHAMIENTOS ASEGURABLES	RIESGOS ASEGURABLES.
AGRÍCOLA	Daños	Todos los cultivos	Las principales adversidades climáticas y otros riesgos naturales.
	Rendimientos	Cultivos herbáceos extensivos, olivar, almendro, viñedo y tomate y frutales en zonas específicas.	Todos los derivados de adversidades climáticas y otros naturales.
GANADERO	Accidentes y enfermedades	Vacuno, ovino, caprino, equino, porcino y aves (1).	Accidentes y principales enfermedades.
	Retirada	Todas las especies.	Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.
	Indexado	Vacuno, equino y ovino (extensivos). Apicultura	Sequía. Sequía, incendio e inundaciones.
ACUÍCOLA	Accidentes	Varias especies.	Accidentes y principales enfermedades.
FORESTAL	Multirriesgo	Alcornocales, coníferas y especies en tierras reforestadas.	Incendio, inundaciones, lluvias torrenciales, etc.

(1) En el año 2010 está prevista la cobertura básica del resto de especies ganaderas.

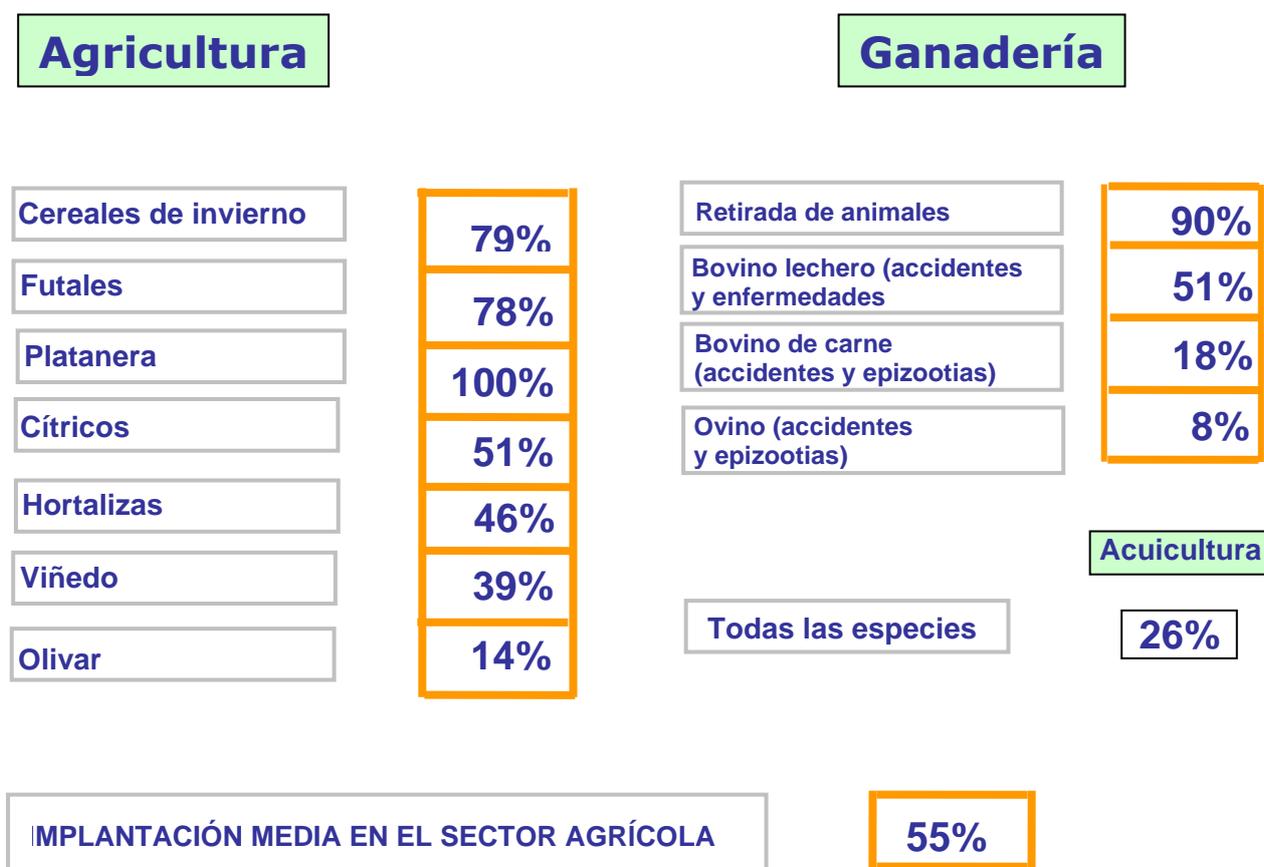
El **capital asegurado**, que es el indicador que mejor refleja la evolución de la actividad, supera la cifra de 11.000 millones de euros, habiéndose multiplicado casi por 5 en los 20 últimos años.

## EVOLUCIÓN DEL CAPITAL ASEGURADO



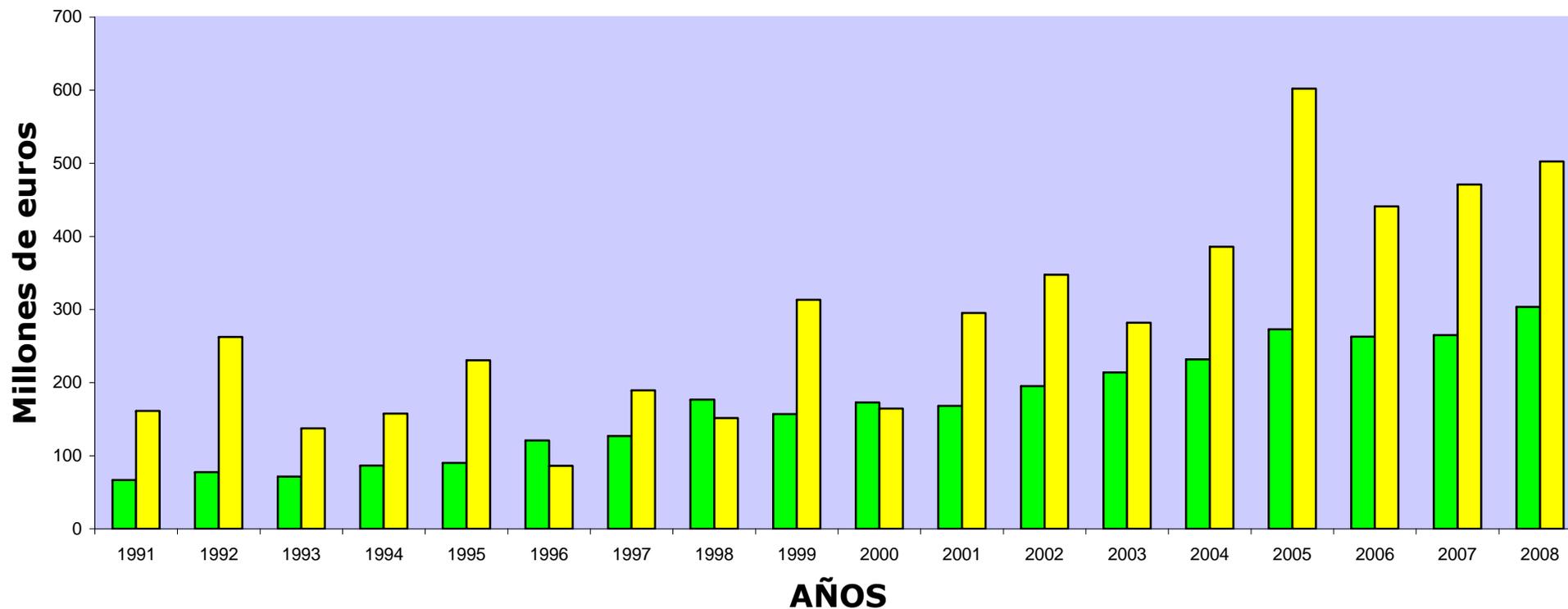
Otro indicador importante es el **nivel de implantación** de los seguros en los respectivos sectores. En el cuadro que se adjunta, se refleja la situación al respecto.

## NIVEL DE IMPLANTACIÓN DE LOS SEGUROS.



Por último, señalar que el **balance financiero** para el sector agrario es muy positivo como se refleja en el gráfico de la página siguiente.

## BALANCE FINANCIERO



■ Prima Agricultor (1)

■ Siniestralidad

**(1) Descontadas Subvenciones.**

## II.2 LAS AYUDAS "EX-POST".

La incompleta universalidad del modelo de aseguramiento justifica que tengamos que aplicar, con carácter excepcional, medidas extraordinarias (ayudas "ex-post") para dar cobertura a daños derivados de riesgos no cubiertos por los seguros.

El acuerdo para otorgar estas ayudas normalmente viene siendo adoptado por el Gobierno de la Nación, acuerdo que es convalidado posteriormente por el Parlamento. No obstante, cuando el alcance de los daños es limitado y afecta a zonas muy concretas, el acuerdo puede ser adoptado por los Gobiernos regionales (Comunidades Autónomas).

En todo caso, debo señalar que la importancia cuantitativa de estas ayudas para compensar pérdidas de cosechas es muy reducida, situándose en el entorno del 2 por ciento de las indemnizaciones por siniestros registrados en los seguros agrarios. Por otra parte, el procedimiento de concesión de estas ayudas resulta muy complejo. (Véase Anexo nº 3).

Consecuentemente, consideramos que este instrumento de gestión del riesgo presenta inconvenientes importantes, lo que refuerza nuestra convicción sobre la necesidad de universalizar el modelo de seguros agrarios en cuanto a producciones y riesgos asegurables.

### SITUACIÓN COMPARATIVA DE LOS SEGUROS AGRARIOS Y LAS AYUDAS "EX-POST"

(Valores totales 2004 – 2008)

SEGUROS AGRARIOS		AYUDAS "EX – POST"		
Nº DE PÓLIZAS CONTRATADAS	Indemnizaciones (000 euros)	Nº DE EXPEDIENTES		Indemnizaciones (000 euros)
		Presentados	Indemnizables	
2.547.286	2.266.249	17.957	10.772	46.899

### **III. EL FUTURO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN ESPAÑA.**

El futuro de la gestión de riesgos en España se define en el Plan trienal 2010-12\*, que señala como objetivos a conseguir en el trienio, los siguientes:

1.- Alcanzar la universalización en la protección de las producciones agrícolas, ganaderas, forestales y acuícolas ante las consecuencias que se derivan del acaecimiento de fenómenos naturales no controlables.

2.- Perfeccionar las condiciones de aseguramiento, los procedimientos de gestión y contratación y mejorar la información y el servicio al asegurado.

3.- Avanzar en el diseño de nuevos modelos de gestión de riesgos y crisis agrarias, en el marco del seguro agrario.

4.- Contribuir a través de la experiencia alcanzada en la gestión de riesgos a la adaptación de la agricultura a las consecuencias del cambio climático.

#### **III.1 El objetivo de universalización de la protección.**

Para conseguir este objetivo, el mencionado Plan prevé que se realicen las siguientes actuaciones:

1.- Extensión de las garantías del seguro a todo el ciclo de desarrollo del cultivo o a todo el año, en el caso de plantaciones leñosas.

2.- Completar la cobertura de los daños sobre las plantaciones y la compensación de las pérdidas en cosechas futuras, en caso de daños sobre el arbolado.

3.- Mejorar la cobertura de los daños sobre la calidad de las cosechas.

4.- Extensión de las garantías de las producciones ante los riesgos de carácter fito y zoonosanitario, en especial los incluidos en programas oficiales de lucha y erradicación de enfermedades.

---

\* La denominación correcta del Plan trienal 2010-12 es la siguiente: "Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos por el que se establecen las bases para la elaboración de los Planes Anuales de Seguros Agrarios para el trienio 2010-12".

5.- Completar la protección sobre la totalidad de las especies ganaderas y acuícolas y ampliar la relación de los riesgos amparados en las mismas, en los términos que se concreten en los correspondientes estudios técnicos.

6.- Intensificar el proceso de adaptación de los seguros a los requerimientos de las producciones ecológicas.

7.- La extensión progresiva de la cobertura aseguradora a nuevas especies y aprovechamientos forestales.

Estas actuaciones se irán desarrollando a lo largo del trienio que ahora comienza y suponen, básicamente, profundizar en el ámbito de actividades que ya veníamos realizando, por lo que creo que no necesitan ser comentadas más ampliamente.

### **III.2 El perfeccionamiento del modelo de aseguramiento: el seguro creciente.**

En el marco del perfeccionamiento del sistema, sin duda, la actuación más significativa será la puesta en marcha de un nuevo modelo de aseguramiento que permita a los asegurados de un sector (frutales, olivar, etc.) elegir entre diferentes opciones de contratación, que le ofrezcan de forma "creciente" diversos niveles de protección, modelo al que resulta obligado que le prestemos cierta atención.

#### **Finalidad del seguro creciente.**

El seguro creciente surge con una doble finalidad:

En primer lugar, sistematizar la oferta que se pone a disposición de los asegurados en relación con los seguros agrarios de un sector.

En este sentido, cabe señalar, que en la actualidad nuestros agricultores disponen de una oferta aseguradora excesivamente compleja. Así, en los grandes sectores productivos: cultivos herbáceos extensivos, olivar, cítricos, etc. existen en el Plan Anual, seguros de daños y rendimientos de características muy diferentes y sin conexión entre ellos, lo que, sin duda, dificulta seriamente la elección, por parte del agricultor, de la opción de aseguramiento que mejor se adapta a las necesidades de su explotación.

Por otra parte, el seguro creciente pretende ofrecer a los productores agrarios del sector una garantía básica, a nivel de explotación, frente a todos los riesgos, obviamente derivados de las adversidades climáticas y otros riesgos naturales, que afectan a sus producciones o ganados.

Desde la perspectiva de este objetivo, consideramos que el establecimiento del seguro creciente va a permitir universalizar la protección del sector frente a los posibles riesgos asegurables.

### **Estructura del seguro creciente.**

El seguro creciente se desarrollará sobre la base de una serie de módulos en los que, partiendo de uno inicial básico en el que estén cubiertos conjuntamente todos los riesgos que afecten al sector, pero con un siniestro mínimo indemnizable del 30%. En los módulos posteriores van mejorándose gradual y ordenadamente las coberturas.

En el cuadro adjunto, se recogen las características básicas del seguro creciente en el sector agrícola. Este esquema deberá adaptarse a las características específicas de cada sector productivo: cultivos herbáceos extensivos, cítricos, olivar, etc.

El seguro creciente se implantará de forma progresiva, dando prioridad al sector agrícola sobre el ganadero. En concreto, en el presente año está prevista su implantación en el sector frutales y, posteriormente, se extenderá a otros sectores agrícolas.

Las subvenciones al seguro tendrán carácter decreciente correspondiendo la máxima al módulo 1.

Finalmente, señalar que la implantación del seguro creciente llevará consigo reducir el centenar de líneas de seguros actuales a una cuarta parte.

## ESQUEMA SIMPLIFICADO DE SEGURO CRECIENTE. SECTOR AGRÍCOLA

MÓDULOS		RIESGOS CUBIERTOS	PRODUCCIONES	DAÑOS OBJETO DE COBERTURA	UMBRAL MÍNIMO DE DAÑOS INDEMNIZABLES
<b>MÓDULO 1</b> Cobertura de daños catastróficos por explotación.	→	Todos los riesgos (Derivados de adversidades climáticas y naturales no controlables).	Herbáceas	• Cosecha del año	30%
			Leñosas	• Cosecha del año • Sobre arbolado • Cosecha del año siguiente	
<b>MÓDULO 2</b> Cobertura de riesgos nominados por parcela y de daños catastróficos por explotación	→	Pedrisco y riesgos excepcionales	Herbáceas Leñosas	• Cosecha del año	10% Pedrisco 20% Riesgos excepcionales
		Resto de riesgos	Herbáceas Leñosas	• Cosecha del año	Entre 10 y 30% según zonas y explotaciones
		Todos los riesgos	Leñosas	• Sobre arbolado	20%
		Todos los riesgos	Leñosas	• Cosecha del año siguiente	30%
<b>MÓDULO 3</b> Cobertura de riesgos nominados por parcela y de daños catastróficos por explotación	→	Pedrisco, riesgo singular (helada, viento, etc.) y riesgos excepcionales.	Herbáceas Leñosas	• Cosecha del año.	10% Pedrisco 20% Riesgos excepcionales Pendiente: Riesgo singular
		Resto de riesgos	Herbáceas Leñosas	• Cosecha del año	Entre 10 y 30% según zonas y explotaciones
		Todos los riesgos	Leñosas	• Sobre arbolado	20%
		Todos los riesgos	Leñosas	• Cosecha del año siguiente	30%

GARANTÍAS POR EXPLOTACIÓN

GARANTÍAS POR PARCELA

### OBSERVACIONES AL CUADRO:

- 1) En todos los seguros se establecerán franquicias variables según diferentes criterios.
- 2) Con carácter provisional se mantendría en ciertas líneas de seguros un módulo que respondería al esquema de los seguros de daños actuales (combinados).

### **III.3 El diseño de nuevos modelos de gestión y crisis agrarias: La Red de Seguridad de los Ingresos (R.S.I.).**

#### **Antecedentes.**

La Comisión de las Comunidades Europeas en su Comunicación al Consejo sobre la gestión de riesgos y crisis en la agricultura [COM (2005) 74], instaba a debatir al Consejo, al Parlamento Europeo y a otras instituciones de la U.E., tres opciones compatibles con los criterios de la caja verde de la O.M.C. Estas opciones eran:

- 1) Financiación de los seguros contra catástrofes naturales.
- 2) Apoyo a la creación de mutualidades.
- 3) Prestación de una cobertura básica contra la crisis de los ingresos.

Por otra parte, tras el "chequeo médico" de la P.A.C, el Reglamento (C.E.) nº 73/2009 del Consejo de la U.E. hace referencia a aportaciones a *seguros de cosechas, animales y plantas* en su artículo 70 y a *fondos mutuales para enfermedades animales y vegetales y accidentes medioambientales* en su artículo 71, quedando por desarrollar la prestación de una cobertura básica contra las crisis de los ingresos.

En esta línea, nuestro Plan trienal 2010-12 establece que el seguro como instrumento de gestión de riesgos puede aportar soluciones que permitan paliar los efectos de crisis no controlables sobre las explotaciones agrarias.

Consecuentemente, en España hemos iniciado recientemente trabajos para analizar la viabilidad técnica de la cobertura de riesgos de estas características, que podría tener respuesta mediante la creación de una "Red de Seguridad de los Ingresos" (R.S.I.) en el marco de los criterios que establece la O.M.C. al respecto.

A continuación creo que puede ser de interés que exponga un breve resumen de estos trabajos preliminares reiterando, en todo caso, que nuestro objetivo en este momento es establecer conclusiones sobre la viabilidad del establecimiento de la Red.

Posteriormente, y tras profundizar en estos trabajos, cabría analizar la conveniencia de que la Red pudiera constituir un instrumento complementario a los previstos en relación con la gestión de crisis en el marco de las políticas agrarias.

## **Condiciones básicas de la R.S.I.**

La adopción de los criterios de la OMC, así como las disponibilidades de información existentes sobre las explotaciones agrarias españolas, determinan los condicionantes básicos de la R.S.I., que serían los siguientes:

- I. Estará a disposición de todos los agricultores susceptibles de verse afectados por una crisis. No obstante, al menos inicialmente, sólo tendrán acceso a la Red las explotaciones para las que se disponga de información suficiente de sus ingresos históricos.
- II. El sistema ofrecerá garantías a los productores cuando los ingresos anuales procedentes de la agricultura sean inferiores al 70% de sus ingresos medios históricos, calculados a partir de sus ingresos de años anteriores.
- III. La cantidad a percibir por el productor será inferior al 70% de la pérdida de ingresos registrada, considerando como tal la diferencia entre los ingresos medios históricos y los anuales cuando dicha diferencia sea positiva.
- IV. La cuantía de la compensación a percibir por el agricultor estará relacionada con la pérdida de ingresos registrada.
- V. En los casos en que un productor perciba pagos por otros regímenes de compensación, el pago total será inferior al 100% de las pérdidas de ingresos registrados.
- VI. La R.S.I. se encardinará, con carácter experimental, en el sistema español de seguros agrarios, siendo esta una opción suplementaria para todo agricultor que suscriba un seguro de explotación disponible en el ámbito de las líneas de aseguramiento de adversidades climáticas actuales.
- VII. Por motivos operativos, en la fase experimental, la R.S.I. se implantará exclusivamente en explotaciones agrícolas y, dentro de éstas, en las orientadas a cultivos de una misma "clase", definida ésta de acuerdo a lo que se establece en el actual sistema de seguros agrarios. A estos efectos, la "clase" es el conjunto de cultivos de una explotación que deben ser asegurados conjuntamente en una línea de seguro actual.

## **Diseño de la R.S.I.**

Teniendo en cuenta los condicionantes anteriormente señalados, la puesta en marcha de la red, requiere determinar:

- a) Los ingresos medios históricos de la explotación.
- b) Los ingresos de la explotación en el año asegurado.

## **Determinación de los ingresos medios históricos de la explotación.**

Los ingresos medios históricos de la explotación son el resultado de agregar (sumar) los valores medios históricos de los siguientes conceptos:

- Ingresos productivos.
- Indemnizaciones derivadas de siniestros registrados en el seguro de cosechas.
- Indemnizaciones derivadas de pagos obtenidos de la propia red.
- Ayudas directas.

No obstante, la posible inclusión o no del concepto de ayudas directas quedaría condicionada por la continuidad de las mismas en el período histórico de referencia y en el año objeto del seguro.

Los valores medios históricos de estos conceptos se prevé obtenerlos mediante la aplicación de uno de los criterios siguientes:

1º) Media de los 5 últimos años (anteriores al año objeto del seguro), excluyendo de dicha media los valores extremos (media olímpica).

2º) Media de los 3 últimos años (anteriores, asimismo, al año objeto del seguro) (media simple).

Tras realizar un análisis de los datos disponibles, las conclusiones provisionales que hemos obtenido en relación con la determinación de cada uno de estos conceptos son las que se recogen a continuación:

Los **ingresos productivos** deben ser el resultado de aplicar a las producciones de la explotación los precios percibidos por los agricultores por la venta de dichas producciones.

En relación con las **producciones**, con objeto de garantizar la objetividad de las mismas, éstas se fijarán sobre la base de los datos de aseguramiento de acuerdo a la aplicación de los siguientes criterios:

- En las producciones en las que no hubiera habido siniestro, la producción a utilizar sería la asegurada.
- En las producciones siniestradas, la producción sería la “producción final” establecida en el proceso de tasación correspondiente.

Por otra parte, la media de producción que debe utilizarse se considera que la correspondiente a los tres últimos años (anteriores al año objeto del seguro) es más representativa por cuanto recoge con mayor objetividad la mejora tecnológica agronómica de las producciones objeto del seguro y limita el efecto de posibles cambios estructurales de las explotaciones.

Por su parte, los **precios** medios percibidos por los agricultores se obtendrían a partir de la información oficial al respecto en la zona de objeto de aseguramiento, corregida, en su caso, con otras informaciones complementarias: precios en lonjas y mercados, liquidaciones de cooperativas, etc.

En cuanto al criterio de obtención de la media de precios, parece que el criterio más aconsejable sería determinarlos como media de los correspondientes a los 5 últimos años, excluyendo los valores extremos de la serie. En este sentido, conviene señalar que una media de los tres últimos años podría estar excesivamente influida por el mantenimiento en años consecutivos de valores excesivamente altos o bajos de la serie. En todo caso, los valores a utilizar deberían ser corregidos del efecto inflacionista de los precios mediante la aplicación del correspondiente indicador<sup>1</sup>

Las **indemnizaciones derivadas de siniestros registrados en el seguro agrario**, procederían de datos del propio seguro y las **indemnizaciones derivadas de pagos obtenidos de la propia red** procederían de la misma, y en ambos casos se corresponderían con la media de los tres últimos años anteriores al del seguro.

---

<sup>1</sup> Previsiblemente el IPC.

Las **ayudas directas históricas**, si procediera su inclusión, se corresponderían con la media de las que hubiera percibido el agricultor en los tres últimos años, por todos los conceptos. Obviamente esta información también estaría disponible en la Administración.

### **Creación de una Base de datos históricos de las explotaciones.**

Una vez obtenidos los ingresos de las explotaciones, sus resultados se incorporarían a una Base de Datos creada con esta finalidad en el seno de ENESA.

No obstante, cuando el ingreso medio real de un agricultor en el período de 3 años considerado fuera significativamente diferente al establecido en la Base de Datos, éste podría solicitar una revisión del mismo previo cumplimiento de una serie de requisitos.

### **Determinación de los ingresos en el año asegurado.**

Los ingresos de un agricultor en el año objeto del seguro serían el resultante de la suma de los siguientes conceptos referidos a dicho año:

- Ingresos productivos.
- Indemnizaciones derivadas de siniestros registrados en el seguro de adversidades climáticas.
- Ayudas directas

El procedimiento de obtención de los datos correspondientes a estos conceptos, sería similar al utilizado para la determinación de los mismos conceptos en cada uno de los años anteriores al año de aseguramiento.

## **Cálculo de las indemnizaciones de la R.S.I.**

Para calcular las indemnizaciones de la R.S.I. es preciso tener en cuenta los condicionantes de la Red citados anteriormente.

Por otra parte, con objeto de simplificar la exposición denominaremos:

$I_H$ : Ingresos medios históricos de la explotación.

$I_A$ : Ingresos de la explotación en el año asegurado.

P: Pérdidas de la explotación.  $P = I_H - I_A$  cuando esta diferencia sea positiva.

C: Compensación por otros regímenes.

D: Indemnización a percibir por el agricultor.

Consecuentemente, el esquema de indemnizaciones de la R.S.I. sería el siguiente:

- 1) Si  $I_A > 0,7 I_H$ ,  $D = 0$
- 2) Si  $I_A < 0,7 I_H$ ,  $D = 0,7 P = 0,7 (I_H - I_A)$
- 3) En todo caso:  $D + C < P$

Por otra parte, en los cálculos anteriores, deberán tenerse en cuenta los posibles cambios estructurales de las explotaciones que puedan producirse básicamente por modificaciones de la superficie de cultivo o en los rendimientos en las mismas (por ejemplo: por transformación de secano a regadío, evolución de la edad de las plantaciones, etc.)

El resultado de la aplicación del esquema de cálculo anterior a una simulación para una explotación, sin cambios estructurales, para un agricultor con unos ingresos medios históricos de 10.000 euros sería el siguiente:

<b>SIMULACIÓN: <math>I_H = 10.000</math> EUROS</b>					
<b>SITUACIÓN</b>	<b><math>I_A</math></b>	<b><math>P = I_H - I_A</math></b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>INGRESOS TOTALES DE LA EXPLOTACIÓN <math>I_A + D</math></b>
1	> 7.000	< 3.000		0	> 7.000
2	6.000	4.000		2.800	8.800
3	5.000	5.000		3.500	8.500
4	3.000	7.000		4.900	7.900
5	3.000	7.000	5.000	2.000	10.000
6	0	10.000		7.000	7.000
7	0	10.000	4.000	6.000	10.000

**NOTA:** La D incluye la indemnización correspondiente del seguro de adversidades climáticas.

#### **III.4 Contribución de los seguros agrarios al conocimiento de los efectos del cambio climático.**

En relación con este tema el Plan trienal 2010-2012 recoge textualmente lo siguiente:

“El seguro agrario constituye uno de los instrumentos a disposición de los productores agrarios para reducir los impactos económicos que puedan derivarse del cambio climático y mejorar la adaptación de sus explotaciones. En este sentido se trabajará, a partir de la experiencia disponible, en la gestión de fenómenos climáticos adversos, en el estudio de las posibilidades que ofrece el seguro para la mejora de dicha adaptación, iniciándose en este sentido estudios relacionados con el riesgo de déficit hídrico en explotaciones de regadío y con el aseguramiento de cultivos destinados a la producción de biomasa u otros aprovechamientos agroenergéticos”.

Yo no voy a incidir en el desarrollo de este apartado, pero si quiero señalar que en el Plan 2010 se incluye ya una nueva línea específica de aseguramiento para cultivos agroenergéticos y que se prevé que se inicien los estudios correspondientes a la cobertura de los daños causados por el déficit hídrico en las plantaciones de cultivos leñosos en regadío.

En años posteriores se irán desarrollando otros trabajos. Entre ellos, creo que será de gran interés correlacionar la información relativa a siniestros registrados en los seguros agrarios con los parámetros que determinan el cambio climático.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Como resultado de mi exposición, caben establecer las siguientes conclusiones:

1ª En España hemos alcanzado un alto grado de consenso en relación con la eficacia del seguro como instrumento de gestión de riesgos que afectan al sector agrario.

2ª Consecuentemente, hemos desarrollado ampliamente los seguros de cosechas frente a riesgos derivados de las adversidades climáticas y otros riesgos naturales y, asimismo, los seguros frente accidentes y principales epizootías en la ganadería, y los de retirada y destrucción de animales que mueren en las explotaciones.

3ª No obstante, creemos que necesitamos seguir perfeccionando nuestro modelo actual de aseguramiento. El desarrollo del modelo de "seguro creciente", va a constituir una aportación importante en este sentido.

4ª La experiencia que hemos adquirido en los seguros agrarios creemos que puede contribuir a la gestión de crisis agrarias. A estos efectos, hemos iniciado los trabajos para analizar la viabilidad técnica de una Red de Seguridad de los Ingresos en concordancia con los criterios de la OMC al respecto.

5ª También creemos que nuestra experiencia en los seguros agrarios nos va a permitir acometer nuevos retos. Entre ellos, posiblemente el de más interés, es el de la adaptación de la agricultura al cambio climático.

6ª Finalmente, señalar que mantenemos nuestro compromiso de potenciar las actuaciones de cooperación internacional que venimos realizando, con objeto de contribuir al desarrollo de modelos de gestión de riesgos que favorezcan la mejora de las condiciones productivas en el medio rural de los diferentes países.

## ANEXO N° 1:

### Organigrama y principales funciones de las entidades e instituciones que intervienen en el modelo español de seguros agrarios.

	<b>ENTIDAD O INSTITUCIÓN</b>	<b>FUNCIONES MÁS IMPORTANTES</b>
<b>SECTOR PÚBLICO</b>	ENESA (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino).	<ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinación general de la actividad.</li><li>- Elaboración y control de Planes de Seguros.</li><li>- Concesión de subvenciones.</li><li>- Promoción y divulgación de los seguros.</li><li>- Estudios de viabilidad.</li><li>- Elaboración normas de peritación con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.</li></ul>
	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES (Ministerio de Economía y Hacienda)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Control de la actividad aseguradora.</li><li>- Elaboración normas de peritación con ENESA.</li><li>- Aprobación del cuadro de coaseguro.</li></ul>
	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo a ENESA en sus funciones.</li><li>- Concesión subvenciones complementarias</li></ul>
	CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (Ministerio de Economía y Hacienda)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reasegurador obligatorio.</li><li>- Control de tasaciones.</li></ul>

	<b>ENTIDAD O INSTITUCIÓN</b>	<b>FUNCIONES MÁS IMPORTANTES</b>
<b>SECTOR PRIVADO</b>	<p>AGROSEGURO (Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de condiciones y tarifas de los seguros.</li> <li>- Tasación de siniestros.</li> <li>- Control de pólizas: cobro de primas y pago de indemnizaciones.</li> <li>- Promoción de los seguros</li> </ul>
	<p>REASEGURADORES PRIVADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reaseguro parcial complementario al del Consorcio (Optativo).</li> </ul>
	<p>ENTIDADES ASEGURADORAS (33 compañías en régimen de coaseguro)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asumir riesgo.</li> <li>- Contratación de pólizas.</li> <li>- Campañas de promoción.</li> </ul>
	<p>OPAS Y C.A. (Organizaciones Profesionales Agrarias de las Cooperativas Agroalimentarias)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demandas sobre producciones y riesgos asegurables.</li> <li>- Contratación de pólizas colectivas.</li> <li>- Divulgación de los seguros.</li> <li>- Apoyo técnico a asegurados.</li> <li>- Constitución de mutuas.</li> </ul>

## ANEXO N° 2:

### Líneas de seguros: Plan 2010.

#### A.- Seguros para producciones agrícolas.

##### A.1.- Seguros en cultivos herbáceos extensivos.

##### A.1.1.-Seguros de daños.

Líneas de seguro	Riesgos asegurables
Seguro combinado y de daños excepcionales en arroz	Pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos herbáceos extensivos	Pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Póliza multicultivo en cultivos herbáceos extensivos	Pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en fabes en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	Pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en paja de cereales de invierno	Incendio e inundación y lluvia torrencial
Seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos forrajeros	Pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales

##### A.1.2.- Seguros integrales y de rendimientos.

Líneas de seguro	Riesgos asegurables
Seguro integral de cereales de invierno en seco	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre
Seguro integral de leguminosas grano en seco	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre
Seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre

## A.2.- Seguros en frutales y cítricos.

### A.2.1.- Seguros de daños.

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro combinado y de daños excepcionales en cereza	Helada, pedrisco, lluvia, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro combinado y de daños excepcionales en cereza en la provincia de Cáceres	Helada, pedrisco, lluvia, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en caqui	Pedrisco, helada, viento, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en frutos secos	Viento, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en kiwi	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en membrillo y otros frutales	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en níspero	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en producciones tropicales y subtropicales	Viento, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Póliza multicultivo de cítricos	Helada, pedrisco, viento, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro de pixat en cítricos	Pixat

### **A.2.2.-Seguros de explotación y de rendimientos.**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro de rendimientos de almendro	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre
Seguro de explotación de cereza	Pérdidas de producción por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre
Seguro de explotación de cítricos	Pérdidas de producción por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre
Seguro de rendimientos de endrino, en la Comunidad Foral de Navarra	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre
Seguro colectivo de plátano	Viento huracanado, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales

### **A.2.3.-Seguros de explotación, con coberturas crecientes**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro para explotaciones frutícolas	Pérdida de producción por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre

### A.3.- Seguros en hortalizas, flores y patata.

#### A.3.1.-Seguros de daños

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro combinado y de daños excepcionales en hortalizas de primavera y verano.	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Póliza combinada para hortalizas en Canarias	Viento, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en alcachofa	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en ajo	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos protegidos	Viento, helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial, garantía de daños excepcionales y compensación por daños de virosis
Seguro combinado y de daños excepcionales en fresón y otros frutos rojos.	Helada, pedrisco, viento, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en guisante verde y haba verde	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en lechuga	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en patata y otros tubérculos	Pedrisco, viento, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en papa, específico para la Comunidad Autónoma de Canarias	Viento huracanado, golpe de calor, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en tomate	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial, garantía de daños excepcionales y compensación por daños de virosis
Seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial, garantía de daños excepcionales y pérdidas de producción por condiciones climáticas adversas
Seguro combinado y de daños excepcionales en flor cortada	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en planta ornamental	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales

### **A.3.2.-Seguros de explotación y de rendimientos.**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro específico de fresa y fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla	Pérdidas de producción por condiciones climáticas adversas, incendio y daños fauna silvestre
Póliza multicultivo en hortalizas	Helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro integral de cebolla en la Isla de Lanzarote	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas, incendio y daños fauna silvestre.
Seguro colectivo de tomate, específico para la Comunidad Autónoma de Canarias	Pérdidas de producción por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre

### **A.4.- Seguros en cultivos industriales.**

#### **A.4.1.-Seguros de daños.**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro combinado y de daños excepcionales en algodón y otros cultivos textiles	Pedrisco, lluvia, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en lúpulo	Pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en remolacha azucarera	Pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en tabaco	Pedrisco, viento e inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en cultivos agroenergéticos	Pedrisco, incendio e inundación y lluvia torrencial y garantías de daños excepcionales

#### **A.4.2.-Seguros de explotación y de rendimientos.**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro de rendimientos de remolacha azucarera de secano	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre

## **A.5.- Seguros en olivar**

### **A.5.1.-Seguros de daños.**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro combinado y de daños excepcionales en aceituna	Pedrisco, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales

### **A.5.2.-Seguros de explotación y de rendimientos.**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro de rendimientos de olivar	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre

## **A.6.- Seguros en viñedo.**

### **A.6.1.-Seguros de daños**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro combinado y de daños excepcionales en uva de mesa	Helada, pedrisco, viento e inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en uva de vinificación	Helada, pedrisco, marchitez fisiológica, inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales
Seguro combinado y de daños excepcionales en viveros de viñedo	Helada, pedrisco , inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales

### **A.6.2.-Seguros de explotación y de rendimientos.**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro de explotación de uva de vinificación	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas , incendio y daños por fauna silvestre
Seguro de explotación de uva de vinificación, específico para la Comunidad Autónoma de Canarias	Viento huracanado y garantía de daños excepcionales
Seguro integral de uva de vinificación en la Isla de Lanzarote	Pérdida de rendimiento por condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre.

**A.7.- Seguros en otras producciones agrícolas. Seguros de daños.**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Tarifa general combinada	Pedrisco, incendio , inundación y lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales

**B.- Seguros para producciones ganaderas y acuícolas.**

**B.1.- Seguros en producciones ganaderas.**

**B.1.1.-Seguros de ganado.**

<b>Líneas de seguro</b>	
Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de cría	Sistema de manejo de explotación de aptitud cárnica Otros sistemas de manejo de explotación
Seguro de explotación de ganado vacuno de cebo	
Seguro de explotación de ganado vacuno de lidia	
Seguro de explotación de ganado vacuno de alta valoración genética	
Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica	
Seguro para la cobertura de daños por sequía en pastos	
Seguro de encefalopatía espongiforme bovina.	
Seguro de explotación en apicultura	
Seguro de explotación de ganado ovino y caprino	
Seguro de explotación de ganado equino	
Seguro de explotación de ganado equino en razas selectas	
Seguro de explotación de ganado aviar de carne	
Seguro de explotación de ganado aviar de puesta	
Seguro de explotación de ganado porcino	
Seguro de daños por ataque de animales salvajes o asilvestrados en ganado extensivo	

### **B.1.2.-Seguros de retirada.**

<b>Líneas de seguro</b>
Seguro para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación
Seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación
Seguro para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación
Seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación
Seguro para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación
Seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación

### **B.2.- Seguros en producciones acuícolas.**

<b>Líneas de seguro</b>
Seguro de piscifactorías de truchas
Seguro de acuicultura marina para mejillón
Seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo

### **C.- Seguros para producciones forestales.**

<b>Líneas de seguro</b>	<b>Riesgos asegurables</b>
Seguro forestal	Incendio, viento, inundación y lluvia torrencial

# ANEXO Nº 3

## Procedimiento para el desarrollo y aplicación de la normativa para la concesión de ayudas "ex-post".

